



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0242

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 15/12/22

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0006062-7, por medio del cual se plantea la necesidad de contar para el mes de diciembre del corriente ejercicio económico con un incremento de la asignación de ENTREGA MENSUAL PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – SERVICIOS NO PERSONALES, para el Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Ministerio Público de Defensa Pública (Servicio Público Provincial de Defensa Penal) donde en su ARTÍCULO 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*;

Que el pedido se condice con la necesidad de contar con mayor disponibilidad de fondos por la evolución proyectada del rubro servicio no personales, soportados para funcionamiento;

Que los mismos se compatibilizan con el presupuesto disponible en las partidas presupuestarias respectivas;

Que al efecto obra informe de la Dirección de Administración así como el pedido de contabilización preventivo N°1557/22;

Que la emisión del presente decisorio encuadra en las disposiciones de la Ley N°13.014, Artículo 21, Incisos 1 y 5;



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar para el mes de DICIEMBRE de 2022 un incremento de la Entrega Mensual para la atención de Gastos de Funcionamiento, establecidas en Resoluciones N°247/21 y N°53/22, a favor de la Habilitación de la Dirección de Administración, para el Inciso 3 – Servicios no Personales -, por la siguiente suma:

- Inciso 3 – Servicios no Personales: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-);

ARTICULO 2: Imputar la erogación que representa la presente gestión con cargo a: Jurisdicción 7 – Poder Judicial – Subjurisdicción 8 – Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20 - Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111, en el Inciso y partida 3.9.9.9 Servicios no Personales \$ 1.000.000.-, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2022 - Ley Nro.14075.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL